

Bases del Programa Viles en Flor Comunitat Valenciana

Viles en Flor Comunitat Valenciana hace un reconocimiento al recorrido y las acciones llevadas a cabo por los municipios para la mejora y potenciación de los espacios verdes urbanos, su gestión sostenible, la concienciación ciudadana, la educación ambiental y la creación de un entorno propicio para la recepción y estancia, tanto de los residentes como de los visitantes y turistas.

Viles en Flor Comunitat Valenciana tiene por objetivos:

- Promover la protección, mejora y puesta en valor de los espacios verdes urbanos.
- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de los residentes.
- Promover la cohesión social.
- Mejorar la imagen de los municipios y sus encantos de cara a visitantes y turistas
- Generar espacios de formación, reflexión y debate en torno a la gestión sostenible de los pueblos y ciudades
- Promover los espacios verdes como punto de encuentro de relaciones sociales intergeneracionales
- Mejorar la conciencia social hacia las políticas de sostenibilidad ambiental y potenciación de los espacios verdes urbanos

Artículo 1. Villas Floridas

ASFPLANT es la única entidad facultada para la convocatoria anual del programa Viles en Flor en la Comunitat Valenciana. Como entidad organizadora, ASFPLANT designará anualmente el Jurado que será el organismo que tendrá la potestad de otorgar las distinciones y los premios en base a los criterios descritos en estas bases.



Artículo 2. Participación

1. El programa Viles en Flor Comunitat Valenciana está abierto a todos los pueblos y ciudades de la Comunitat Valenciana. La inscripción de los municipios está abierta durante todo el año. Los municipios que no hayan participado en ediciones anteriores, y deseen hacerlo y ser valorados por los miembros del jurado en esta edición deben cumplimentar la solicitud de inscripción antes del 01/07 del año corriente.
2. Una vez la organización haya validado su inscripción, el municipio será considerado "Vila en FLor".
3. La organización publicará cada año, en la página web <http://comunitatvalenciana.villasenflor.com> el listado de municipios participantes. La organización comunicará y promocionará los municipios participantes en los actos y actuaciones de presentación del programa.

Artículo 3. El jurado

1. El jurado estará formado por profesionales voluntarios de reconocido prestigio de los sectores del viverismo, los centros de jardinería, la jardinería y el paisajismo, el turismo y otros ámbitos relacionados con el programa designados por Viles en Flor. El jurado valorará los municipios en función de los parámetros especificados en los criterios de evaluación establecidos en el anexo de estas bases y tiene la facultad de resolver cualquier aspecto no previsto por estas. El veredicto se hará público en el acto de entrega de distinciones y premios, que es inapelable.
2. El jurado ejecutivo visitará los municipios inscritos dentro del plazo entre los meses de marzo y julio.



3. En las visitas del jurado los municipios deben garantizar la presencia de, al menos, un técnico y un miembro del equipo de gobierno, responsables del programa a nivel municipal y designados como interlocutores del municipio ante la organización de Viles en Flor Comunitat Valenciana.

4. El jurado valorará los municipios participantes basándose en los criterios de evaluación establecidos en el anexo de estas bases y los podrá otorgar un reconocimiento en forma de "Flores de Honor" (entre una y cinco). Este reconocimiento podrá ser retirado en sucesivas ediciones en caso de no mantenerse el nivel alcanzado.

Criterios de evaluación de los municipios

1. Patrimonio vegetal y paisajístico

Este apartado tendrá un peso específico **máximo de 50 puntos sobre 100** del total de la evaluación. El jurado tendrá en cuenta en sus evaluaciones, los siguientes aspectos del patrimonio vegetal y paisajístico:

1. **Relación** entre el **espacio verde y ajardinado y el número de habitantes.**
2. **Relación** entre los **recursos destinados al mantenimiento y la superficie verde y ajardinada.**
3. **Diversidad:** se tendrá en cuenta la correcta utilización de la variabilidad de diferentes especies en función de los espacios y sus posibilidades.
4. **Funcionalidad del espacio ajardinado:** tanto la accesibilidad como la idoneidad para poder desarrollar las funciones para las que ha sido diseñado.
5. **Integración paisajística:** Se valorará todo el municipio en su totalidad, desde los accesos, en el centro pasando por las áreas interurbanas y periféricas.
6. **Singularidad:** se evaluará el número y estado de conservación de plantas singulares (árboles y / o arbustos) y si el municipio dispone de un plan de protección y conservación.
7. **Estado de mantenimiento:** tan los elementos vegetales como de los espacios verdes y ajardinados así como la época en las que han sido realizadas estas tareas.
8. **Inventario:** se valorará si el ayuntamiento dispone de un inventario de patrimonio vegetal.
9. **Calidad de los suministros vegetales:** se puntuará si el municipio prioriza la calidad los suministros vegetales por encima de otros aspectos.
10. **Utilización de diferentes elementos vegetales.**
11. **Árboles y arbustos:** se tendrá en cuenta la correcta elección de la especie en función de la ubicación, de la coloración del follaje, de la floración, de la resistencia, persistencia de las hojas ...
12. **Especies herbáceas:** se valorará la presencia, la elección de especies y variedades así como la época de plantación.
13. **Céspedes:** el jurado valorará la selección de especies utilizadas así como su estado de mantenimiento (riego, siegas, abonado, tratamientos).
14. **Estética:** se revisará la calidad estética de los espacios verdes y ajardinados.

15. Impacto visual:

- a. Rotondas, rincones y plazas
- b. Fachadas, edificios públicos, jardineras y elementos complementarios
- c. Calles, avenidas y paseos
- d. Parques urbanos y jardines

2. Medio Ambiente y sostenibilidad

Este segundo apartado de criterios de valoración tendrá un peso específico **máximo de 30 sobre 100 puntos** en la valoración final.

El jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos de los ajardinamientos, en relación al respeto por el medio ambiente y la sostenibilidad de los espacios presentados a concurso:

1) La **gestión del agua:**

- Origen (red, pozos, lluvia, ...)
- Tecnología del riego (localizados, aspersión, manguera...)
- Técnicas de ahorro (acolchados, selección de especies adaptadas a las condiciones propias de la zona, horarios de riego, sistemas de automatización / interrupción...)
- Estado de mantenimiento de las instalaciones de riego (pérdidas), recuperación de aguas (reutilización)...

2) **Programas de control de plagas y enfermedades:** racionalización de las aplicaciones químicas, utilización de la lucha integrada, utilización de agentes naturales, técnicas culturales...

3) **Limpieza:** estado de limpieza de los espacios, presencia de papeleras, colillas, "grafitis", excrementos...

4) **Gestión de residuos** (clasificación, compostaje...).

5) **Calidad de mobiliario urbano:** materiales, mantenimiento, aplicación ...



3. Actividades sociales, explotación del turismo y comunicación

El último aspecto que valorará el Jurado pone énfasis en dar valor al uso social de los ajardinamientos y las sinergias que se derivan con la actividad del turismo. Así pues el jurado también valorará las acciones de los municipios, con **un máximo de 20 puntos sobre 100**, en los siguientes aspectos:

- 1) El desarrollo de una **estrategia** para reforzar y desarrollar las actividades **turísticas y sociales** en relación con los espacios ajardinados. Organización de actividades que tienen como marco los espacios ajardinados.
- 2) **Tratamiento** de las **zonas más desfavorecidas** del municipio.
- 3) La **promoción del distintivo "Villa en Flor"**. Esta denominación representa una forma especial de entender el espacio público y distingue los municipios que tienen un cuidado especial del verde en sus espacios. El jurado valorará:
 - La presencia de carteles acreditativos de "Villa en Flor" en las entradas y salidas del municipio.
 - El uso del logotipo de "Villa en Flor" en los documentos editados.
 - Promoción en las oficinas de turismo de la acreditación del municipio como "Villa en Flor".
 - Espacio "Villas en Flor" en la página web del municipio.
 - Otras formas de promoción del sello.
- 4) La **organización de eventos** relacionados con los jardines y las plantas (concursos de adornos de balcones, talleres, ...)
- 5) Programas o actividades de **educación ambiental** para escolares, vecinos...
- 6) Acciones de **participación ciudadana** en la mejora del ajardinamiento municipal.

4. Valoración de la visita del Jurado

Valoración global:

- Presencia de un responsable del gobierno municipal y de un técnico (interlocutores con Villas en Flor)
- Organización del encuentro (entrevista inicial y visita)
- Circuito adecuado
- Entrega de memoria



Condiciones para la retirada de las Flores de Honor

La retirada de los distintivos Flores de Honor vendrá determinada por las puntuaciones alcanzadas en las sucesivas ediciones anuales. Así pues, cuando el municipio ve rebajado su nivel de certificación está obligado a retirar del cartel indicativo la última flor y eliminar cualquier panel informativo la información que anuncie el nivel anterior.

